



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”.

“2020, Año de la Sanidad Vegetal”.

COMISIÓN DE ENERGÍA
LXVI LEGISLATURA
CE/08/2020

ACUERDO No.
LXVI/EXHOR/0453/2020 II P.O.
UNÁNIME

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E . -

La Comisión de Energía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración de esta Soberanía el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 16 de abril del año 2020, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en uso de sus facultades y atribuciones, realicen las acciones necesarias para que se implemente la Tarifa 1F y se elimine la Tarifa Doméstica de Alto Consumo para el Estado de Chihuahua; así mismo, se abstengan de aplicar el ajuste inflacionario a las tarifas; se condone el consumo correspondiente a los meses de marzo y abril, y se evite la suspensión del servicio ante esta contingencia sanitaria provocada por el COVID-19.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”.

“2020, Año de la Sanidad Vegetal”.

COMISIÓN DE ENERGÍA
LXVI LEGISLATURA
CE/08/2020

Así mismo, con fecha 26 de mayo del año 2020, la Diputada Marisela Sáenz Moriel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en uso de sus facultades y atribuciones, realicen las acciones necesarias para que se condone o prorrogue el pago de luz doméstica, agrícola y comercial para los bimestres de marzo a agosto, además de que se cancelen las órdenes de “corte de luz” para todos aquellos hogares y establecimientos de MIPyMES que por falta de ingresos no han cubierto el pago de la luz eléctrica durante esta contingencia sanitaria producto del COVID-19.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con fechas 21 de abril y 26 de mayo respectivamente, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo las iniciativas de merito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y posterior elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

❖ Primera iniciativa:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo".

"2020, Año de la Sanidad Vegetal".

COMISIÓN DE ENERGÍA
LXVI LEGISLATURA
CE/08/2020

"En diversos medios de comunicación el día 14 de febrero circuló que durante el mes de abril las tarifas eléctricas tendrán un ligero aumento del 4 por ciento, esto a pesar de la baja en el costo de los combustibles para la generación de electricidad.

De acuerdo con datos de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), a partir del mes de abril los usuarios pagarán una tarifa de 0.837 pesos por cada uno de los primeros 75 kilowatts-hora en el rango de consumo básico.

La cifra representa un aumento de 0.044 pesos, respecto a los 0.793 pesos por kilowatt hora que se habían mantenido en apoyo a las familias de menores recursos, la cuota de bajo consumo para marzo fue de 0.835 pesos y de 0.837 pesos para abril, correspondiente a un incremento porcentual de 0.23% entre ambos meses.

En el mismo contexto la propia Comisión Federal de Electricidad emitió un comunicado haciendo referencia a que la tarifa doméstica tuvo un incremento porcentual de 0.23% entre los últimos meses y que ello corresponde al ajuste inflacionario y es de un 3% para el 2020.

La propia CFE explicó que las tarifas finales de suministro básico para uso doméstico es determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y no por la CFE ni por los costos de los combustibles,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”.

“2020, Año de la Sanidad Vegetal”.

COMISIÓN DE ENERGÍA
LXVI LEGISLATURA
CE/08/2020

detallando que el incremento corresponde a un ajuste mensual de 1.00245 acumulativo en los 12 meses del 2019 y que corresponde al 3% de la inflación.

En fecha 8 de abril de 2019 presenté Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, con el propósito de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), instruya las acciones necesarias para que se implemente la Tarifa 1F y se elimine la Tarifa doméstica de Alto Consumo para el Estado de Chihuahua, ante las altas temperaturas estimadas para la época de calor intenso, misma que en fecha 26 de agosto del mismo año este H. Congreso aprobó por unanimidad.

Es el caso en fecha 25 de octubre del mismo año se dio contestación a éste bajo el número de Oficio SG/UE/311/2100/19 signado por el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobierno, mismo que hace referencia a diverso oficio signado por el Dr. Sergio Omar Saldaña Zorrilla, Responsable de la atención de los asuntos competencia de la Subsecretaría de Electricidad, haciendo alusión a que “es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene la facultad de Establecer el Mecanismo de la de fijación de las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico para usuarios domésticos y la normatividad que debe cumplirse



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo".

"2020, Año de la Sanidad Vegetal".

COMISIÓN DE ENERGÍA
LXVI LEGISLATURA
CE/08/2020

para que una tarifa doméstica pueda ser reclasificada en una localidad determinada"

No omito mencionar que el fin de incluir en el pasado Exhorto a todas las Autoridades que se actúan en materia de Energía fue precisamente con el objeto que se llevara a cabo esta adecuación, ya que Chihuahua cumple con todos los requisitos que se establecen para poder gozar de la tarifa 1A, tal cual describo nuevamente a continuación.

El titular del H. Poder Ejecutivo Federal, se comprometió a otorgar la tarifa 1F de consumo eléctrico para Sonora, refrendando la continuidad de este subsidio desde 2002 a la entidad vecina, mismo caso que el Estado de Sinaloa que viene gozando del mismo desde hace años; mientras que nuestra entidad de manera insistente ha solicitado dicho apoyo siendo negado hasta el momento a pesar de contar con las mismas características en temporada de altas temperaturas y con la diferencia de ser más extremo en temporadas de frío invernal.

Baste citar como ejemplo que el año pasado la comisión Nacional del Agua, pronostico temperaturas máximas mayores a 50 grados centígrados para 5 entidades del país, encontrándose Chihuahua en este primer bloque, mientras que Sonora se encontró en un grupo donde el pronóstico fue de menores temperaturas y dicha entidad si conto con el subsidio.



COMISIÓN DE ENERGÍA
LXVI LEGISLATURA
CE/08/2020

La tarifa 1F es de uso exclusivamente doméstico y para cargas que no son consideradas de alto consumo, para localidades donde la temperatura media mensual en verano sea como mínimo de 33 grados centígrados, sin embargo y a pesar de que varios municipios de la entidad sobrepasan este promedio, lo cierto es que la extrema volatilidad del clima en nuestra entidad obliga a un alto consumo de energía en general, ya que la gran mayoría de las familias, comercios, escuelas, oficinas y lugares de reunión cuentan con apoyo tecnológico para combatir estas inclemencias y en busca de la prevención de enfermedades y hasta en un sentido de cohesión y convivencia social.

Dicha situación aunada a la expectativa económica para este año, la contingencia sanitaria en que nos encontramos, el tener que permanecer en casas durante dicho periodo, agrava la situación del bolsillo familiar con el incremento de los recibos de luz en época de verano, lo cual genera un grave encono social en la entidad.

Por la misma razón, solicitamos al titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que además de autorizar la tarifa 1f para nuestra entidad, priorice la eliminación de manera temporal de la tarifa Domestica de alto Consumo, se abstenga de aplicar el ajuste inflacionario a las tarifas, se condone el consumo correspondiente a los meses de marzo y abril y se evite la suspensión del servicio, ya que reiteramos la obligatoria necesidad de contar en en esta



COMISIÓN DE ENERGÍA
LXVI LEGISLATURA
CE/08/2020

contingencia que aunado a ello corresponde enfrentarla en verano con el servicio del clima artificial o aire acondicionado de manera constante, situación que eleva el consumo mensual de energía eléctrica.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Energía (SENER), La Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en uso de sus facultades y atribuciones realicen las acciones necesarias para que insistimos se implemente la Tarifa 1F y se elimine la Tarifa doméstica de Alto Consumo para el Estado de Chihuahua; asimismo se abstengan de aplicar el ajuste inflacionario a las Tarifas; se condone el consumo correspondiente a los meses de marzo y abril y se evite la suspensión del Servicio ante esta Contingencia Sanitaria provocada por el COVID-19".

❖ Segunda iniciativa:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”.

“2020, Año de la Sanidad Vegetal”.

COMISIÓN DE ENERGÍA
LXVI LEGISLATURA
CE/08/2020

“Consciente de que la Comisión Federal de Electricidad logró para el año 2019 una cobertura del 98.6 por ciento en el territorio nacional, lo que significaría un estimado de 43 millones de usuarios de distinta índole, con historias diversas y características particulares así como a raíz de las disposiciones derivadas del acuerdo del Consejo de Salubridad del día 31 de marzo del presente año, es que presento esta iniciativa que respalda la sensible demanda de los sectores más vulnerables, mismos que hoy sufren no solo del producto del confinamiento sino además de la falta de empleo, seguridad social así como de falta de recursos para brindar a sus familias la cobertura de sus necesidades alimentarias y no pensar siquiera en la falta de recursos para cubrir el pago de los servicios públicos más indispensables como agua potable o energía eléctrica a los que también hoy les resulta imposible poder mantenerse en casa y buscan el alimento en actividades no esenciales arriesgándose a ser parte de las estadísticas de contagios o en el peor de los casos de muertes por esta terrible enfermedad producida por COVID-19.

Como madre de familia y diputada local, reconozco la labor por parte de la autoridad federal para intentar reaccionar ante la transmisión del virus SARS-CoV2-COVID-19 y adecuar la política de gasto público, así como tomar medidas en la política fiscal del país que, junto con la política monetaria del Banco de México, han logrado estabilizar de alguna manera nuestra economía sin tener que recurrir a la contratación de deuda.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”.

“2020, Año de la Sanidad Vegetal”.

COMISIÓN DE ENERGÍA
LXVI LEGISLATURA
CE/08/2020

Sin embargo hoy por hoy los esfuerzos no son suficientes ni han tenido un impacto directo y positivo en los bolsillos de las y los jefes de familia en este estado y país, pues a diario escucho las historias y exigencias de diversos grupos sociales, que piden a gritos ayuda ante la terrible y precaria situación económica en la que se encuentran pues han sido despedidos de sus empleos, recortados en las horas de trabajo o en el mejor de los casos con un pago disminuido y entregado en parcialidades, por otro lado están los grupo étnicos que se sostienen de lo que logran recaudar en cruceros de la venta de algún producto, tianguistas que viven de la venta de ropa de segunda etc. entre los que hay diversos grupos vulnerables como adultos mayores, madres solteras, gente con algún tipo de discapacidad etc.

Por supuesto que hemos recibido con buenos ojos la determinación de la CFE del 18 de abril de no aumentar el consumo excedente al promedio pagado en los recibos de la luz, así como el acuerdo del fijar las tarifas eléctricas con base en el año 2017, del día 24 de abril de la subsecretaría de Hacienda y Crédito Público; sin embargo el tamaño del esfuerzo no corresponde a la exigencia pedida a las y los habitantes del país; sin contar que solo es un sueño pues la ciudadanía no ve reflejados esos dichos en su recibo por lo que considero que solo la condonación total o en el peor de los casos prorroga sería un acto de responsabilidad y solidaridad social y está en manos del Gobierno de México hacerlo posible.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo".

"2020, Año de la Sanidad Vegetal".

COMISIÓN DE ENERGÍA
LXVI LEGISLATURA
CE/08/2020

Sabedora de la intención del Ejecutivo de realizar una política de primero los pobres, es que creemos posible apoyar a los más de 39 millones de hogares cuyo consumo promedio es inferior a la tarifa DAC. Confiamos en la CFE y deseamos que el aprovechamiento de la energía que produce México, sea para todos.

Este es un momento crucial para México y crucial para darle sustancia al verdadero interés del gobierno federal, así como de sus intenciones, hacer lo socialmente correcto debe ser un criterio que guíe nuestras acciones y nos permitirá tomar decisiones en circunstancias difíciles, hacer lo socialmente correcto significa estar del lado de la gente en todo momento por eso urge se condone o prorrogue el pago de la luz, pues no solo es lo correcto sino justo.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración de este H. Congreso del Estado iniciativa con carácter de acuerdo de urgente resolución bajo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución a efecto de hacer un llamado y Exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Energía (SENER). La Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en uso de sus facultades y



COMISIÓN DE ENERGÍA
LXVI LEGISLATURA
CE/08/2020

atribuciones realicen las acciones necesarias para que se condone o prorrogue el pago de la luz domestica, agrícola y comercial para los bimestres de marzo a agosto, además de que se cancelen las órdenes de “corte de luz” para todos aquellos hogares y establecimientos de mipymes que por falta de ingresos no han cubierto el pago de la luz eléctrica durante esta contingencia sanitaria producto de COVID-19”.

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las referidas iniciativas, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes

C O N S I D E R A N D O S

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Energía, no encontramos impedimento alguno para conocer los siguientes asuntos.

II.- Por otra parte, quienes integramos esta Comisión Dictaminadora llegamos al acuerdo de analizar y, en este caso, dictaminar los dos asuntos de manera conjunta, en virtud de que se trata de asuntos de carácter conexo, pues ambos tratan sobre tarifas, servicio, facturación, así como para que se evite la suspensión del servicio de energía eléctrica ante esta Contingencia Sanitaria provocada por el COVID-19.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”.

“2020, Año de la Sanidad Vegetal”.

COMISIÓN DE ENERGÍA
LXVI LEGISLATURA
CE/08/2020

III.- El uso de la energía eléctrica es fundamental para poder realizar la gran mayoría de las actividades cotidianas, por lo que hoy en día su consumo se ha convertido en una necesidad indispensable, pues el transporte, las comunicaciones y la mayor parte de los servicios de los hogares dependen en gran medida del suministro de electricidad.

De acuerdo con el Banco Mundial, hasta el año 2016, el 87.378% de la población a nivel mundial, contaba con acceso a la energía eléctrica. Particularmente, en México el 98.7% de las viviendas, cuentan con el servicio de electricidad, según datos del 2015; por su parte, en Chihuahua el 96.4% de las viviendas cuentan con este servicio.

IV.- Ahora bien, el día 30 de marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19). Así mismo, la Secretaría de Salud señaló en su momento que el número de casos ha ido en aumento, por lo que se recomendó a la ciudadanía la permanencia en sus casas, para contener la enfermedad causada por el Covid-19.

Además el día 21 de abril del mismo año mediante un comunicado, el Consejo de Salubridad General tuvo a bien aprobar diversas disposiciones con base en evidencia de brotes activos y propagación en el territorio nacional, por lo que el subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López-Gatell Ramírez, anunció el inicio de la Fase 3 por la epidemia de Covid-19. Entre las medidas



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”.

“2020, Año de la Sanidad Vegetal”.

COMISIÓN DE ENERGÍA
LXVI LEGISLATURA
CE/08/2020

aprobadas destaca: la extensión de la Jornada Nacional de Sana Distancia hasta el 30 de mayo, y ampliación hasta esa fecha, de la suspensión de actividades no esenciales con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 en la ciudadanía, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por Covid-19 en la población residente en el territorio nacional. En este sentido, al día 27 de mayo el país contaba con 78,023 contagiados y 8,597 decesos.

Ahora bien, los considerandos antes mencionados están generando diversas dificultades y riesgos en el diario vivir de la ciudadanía, es decir, existe insuficiencia de ingresos para poder cubrir con la línea de bienestar mínimo que comprende la canasta básica de alimentos mensualmente, el gasto en servicios básicos y necesidades, tales como el transporte, recreación, gastos de salud, educación, entre otros.

V.- Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), arrojó que en el último trimestre de 2019 de la población ocupada según ingreso, existen alrededor de 15 millones de personas que tienen un salario insuficiente para adquirir la canasta básica para su familia¹.

De igual manera, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha manifestado que la crisis producida por el Covid-19 está perjudicando el bienestar social y económico en todo el mundo. Sus repercusiones a corto y medio

¹ Población ocupada según nivel de ingreso, nacional trimestral. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/default.html?nc=602>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”.

“2020, Año de la Sanidad Vegetal”.

COMISIÓN DE ENERGÍA
LXVI LEGISLATURA
CE/08/2020

plazo serán especialmente graves para las mujeres, los niños y los ancianos, así como para quienes ya están en la pobreza o corren el riesgo de caer en ella².

En este sentido, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) mostró un análisis sobre el impacto de la pandemia en Latinoamérica. Se pronostica que el Producto Interno Bruto (PIB) de la región caerá un estimado del 5,3% en el presente año, provocando la peor crisis de su historia. El virus SARS-CoV-2 amenaza con producir, a su vez, un incremento del 4,4% en la tasa de pobreza. En suma, se estima que el espectro de la pobreza alcance a una población de casi 29 millones de personas³.

Por otro lado, en Latinoamérica, países como El Salvador, Costa Rica, Panamá, Colombia, Ecuador, Perú, Brasil, Bolivia, Paraguay, Chile, Argentina, Uruguay, República Dominicana y Puerto Rico, han implementado diversas medidas para contrarrestar el impacto del Covid 19 en la economía de su población, en relación al pago de servicios, algunos países han flexibilizado los pagos aplicando diversos descuentos o mensualidades sin intereses; otros han suspendido el cobro por más de un bimestre e incluso otros han llegando a condonar el pago de servicios tales como energía eléctrica, agua potable, televisión por cable, internet y telefonía.⁴

² Proteger a las personas y las sociedades. OCDE 16 abril 2020. disponible en línea: <http://www.oecd.org/coronavirus/es/>

³ Cutlell, Jon Martín. El Corona virus amenaza con llevar la pobreza a 29 millones de personas en América Latina. El País en línea. Abril 21 de 2020. Disponible en: <https://elpais.com/economia/2020-04-21/el-coronavirus-amenaza-con-llevar-a-la-pobreza-a-29-millones-de-personas-en-america-latina.html>

⁴ ¿Qué están ofreciendo los países de América Latina para aliviar la crisis económica? CNN en línea. Marzo 25 de 2020. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2020/03/25/que-estan-ofreciendo-los-paises-de-america-latina-para-aliviar-la-tesis-economica-por-la-pandemia-de-coronavirus/>



COMISIÓN DE ENERGÍA
LXVI LEGISLATURA
CE/08/2020

Sin embargo, México, es la excepción, ya que el día 10 de abril, el Director de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Manuel Bartlett Díaz, indicó que no habrá condonación en el pago de energía eléctrica durante la actual contingencia sanitaria, ya que la Comisión, al igual que cualquier otra empresa tiene gastos y pagos a trabajadores que no pueden atrasarse ni detenerse.⁵

VI.- Por otra parte, el verano, es el período que comprende los cuatro meses consecutivos más cálidos del año, y por ello, en el ejercicio de los programas de apoyo del Gobierno Federal se puede apreciar el subsidio para la energía eléctrica, implementado como un estímulo, el cual tiene como objetivo beneficiar a aquellas entidades federativas cuyas condiciones climáticas son adversas, mismas que pueden variar de un punto a otro, especialmente en el Estado de Chihuahua, al ser la entidad federativa con mayor extensión territorial, ya que según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), cuenta con cuatro distintos tipos de clima: muy seco en el 40% del territorio, seco y semi seco en una extensión del 33%, templado sub húmedo en el 23% y cálido sub húmedo, en el 4% restante.

A mayor abundamiento, cabe mencionar que la principal característica del clima de Chihuahua, es lo extremo, al ser susceptible a distintos cambios durante todo el año, siendo una de las pocas zonas de la República en la cual se aprecia de

⁵ Descarta Bartlett condonar pago de luz eléctrica en la contingencia FE no condonará pago de energía en alerta sanitaria. FORBES en línea. Abril 10 de 2020. Disponible en: <https://www.forbes.com.mx/descarta-bartlett-condonar-pago-de-luz-electrica-en-la-contingencia/>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



COMISIÓN DE ENERGÍA
LXVI LEGISLATURA
CE/08/2020

manera tan marcada el cambio de las estaciones, ya que durante el invierno las temperaturas han descendido desde los 9 grados, hasta los -25 grados centígrados al interior de la zona serrana del Estado, mientras a la inversa, el verano suele ser cálido, alcanzando cada año temperaturas extremosas que llegan a los 40 grados centígrados en lugares como Ojinaga y Ciudad Juárez, siendo esta última la ciudad con mayor población del Estado. Sin embargo, lo anterior sucede durante todo el año en el territorio, ya que en función de la altitud y latitud de cada región se determinarán las temperaturas.

VII.- Al analizar a fondo las iniciativas materia de estudio y los antecedentes relacionados a las mismas, resulta prudente mencionar que la reforma energética realizada el mes de diciembre del año 2013, establecía metas que garantizarían el bienestar de los mexicanos, en todas sus entidades federativas. Sin embargo, durante los siguientes años continuaron los constantes aumentos en los precios de la energía eléctrica, aún a pesar del subsidio fiscal que se destina anualmente a las tarifas.

Ahora bien, estas reformas estructurales establecieron la metodología para determinar las tarifas, mismas que se encuentran en el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, señalando que la Comisión Reguladora de Energía (CRE) aplicará los ajustes de las tarifas reguladas y su metodología para determinar el respectivo cálculo, además de señalar en su segundo párrafo que el Poder Ejecutivo Federal podrá determinar, mediante Acuerdo, un mecanismo de fijación de tarifas distinto al



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal. Justo y Equitativo”.

“2020, Año de la Sanidad Vegetal”.

COMISIÓN DE ENERGÍA
LXVI LEGISLATURA
CE/08/2020

de las tarifas mencionadas en el primer párrafo del artículo, las cuales son determinadas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

Es decir, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) determinó un mecanismo de fijación de tarifas de suministro básico distinto al de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) con el que garantizó que las tarifas domésticas, agrícolas con estímulo y acuícolas no tuvieran modificaciones en su forma de determinación.

En este orden de ideas, el día 30 de noviembre del año 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos”, quedando de la siguiente manera:

- **Tarifa 1 de Servicio Doméstico:** Esta tarifa se aplicará a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean consideradas de alto consumo de acuerdo a lo establecido en la Tarifa DAC, conectadas individualmente a cada residencia, apartamento, apartamento en condominio o vivienda.
- **Tarifa 1A para localidades con temperatura media mínima en verano de 25 grados centígrados:** Esta tarifa se aplicará a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean consideradas de alto consumo de acuerdo a lo establecido en la Tarifa DAC, conectadas individualmente a cada residencia, apartamento, apartamento en condominio o vivienda, en las localidades cuya temperatura



COMISIÓN DE ENERGÍA
LXVI LEGISLATURA
CE/08/2020

media mensual en verano sea de 25 grados centígrados como mínimo. Estos servicios sólo se suministrarán en baja tensión y no deberá aplicárseles ninguna otra tarifa de uso general.

- **Tarifa 1B para localidades con temperatura media mínima en verano de 28 grados centígrados:** Esta tarifa se aplicará a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean consideradas de alto consumo de acuerdo a lo establecido en la Tarifa DAC, conectadas individualmente a cada residencia, apartamento, apartamento en condominio o vivienda, en las localidades cuya temperatura media mensual en verano sea de 28 grados centígrados como mínimo. Estos servicios sólo se suministrarán en baja tensión y no deberá aplicárseles ninguna otra tarifa de uso general.
- **Tarifa 1C para localidades con temperatura media mínima en verano de 30 grados centígrados:** Esta tarifa se aplicará a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean consideradas de alto consumo de acuerdo a lo establecido en la Tarifa DAC, conectadas individualmente a cada residencia, apartamento, apartamento en condominio o vivienda, en las localidades cuya temperatura media mensual en verano sea de 30 grados centígrados como mínimo. Estos servicios sólo se suministrarán en baja tensión y no deberá aplicárseles ninguna otra tarifa de uso general.
- **Tarifa 1D para localidades con temperatura media mínima en verano de 31 grados centígrados:** Esta tarifa se aplicará a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean



COMISIÓN DE ENERGÍA
LXVI LEGISLATURA
CE/08/2020

consideradas de alto consumo de acuerdo a lo establecido en la Tarifa DAC, conectadas individualmente a cada residencia, apartamento, apartamento en condominio o vivienda, en las localidades cuya temperatura media mensual en verano sea de 31 grados centígrados como mínimo. Estos servicios sólo se suministrarán en baja tensión y no deberá aplicárseles ninguna otra tarifa de uso general.

- **Tarifa 1E para localidades con temperatura media mínima en verano de 32 grados centígrados:** Esta tarifa se aplicará a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean consideradas de alto consumo de acuerdo a lo establecido en la Tarifa DAC, conectadas individualmente a cada residencia, apartamento, apartamento en condominio o vivienda, en las localidades cuya temperatura media mensual en verano sea de 32 grados centígrados como mínimo. Estos servicios sólo se suministrarán en baja tensión y no deberá aplicárseles ninguna otra tarifa de uso general.
- **Tarifa 1F para localidades con temperatura media mínima en verano de 33 grados centígrados:** Esta tarifa se aplicará a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean consideradas de alto consumo de acuerdo a lo establecido en la Tarifa DAC, conectadas individualmente a cada residencia, apartamento, apartamento en condominio o vivienda, en las localidades cuya temperatura media mensual en verano sea de 33 grados centígrados como mínimo. Estos servicios sólo se suministrarán en baja tensión y no deberá aplicárseles ninguna otra tarifa de uso general.



COMISIÓN DE ENERGÍA
LXVI LEGISLATURA
CE/08/2020

Se considerará que una localidad alcanza la temperatura media mínima en verano de 33 grados centígrados, cuando alcance el límite indicado durante tres o más años de los últimos cinco de que se disponga de la información correspondiente. Se considerará que durante un año alcanzó el límite indicado cuando registre la temperatura media mensual durante dos meses consecutivos o más, según los reportes elaborados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- **Tarifa DAC para Servicio Doméstico de Alto Consumo:** Esta tarifa se aplicará a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, individualmente a cada residencia, apartamento, apartamento en condominio o vivienda, considerada de alto consumo o por las características del servicio que así se requiera.

Ahora bien, de acuerdo a las bases establecidas en el Acuerdo anterior, las distintas temperaturas que se viven al interior del territorio nacional, dan lugar a diferentes rangos de kilowatts de consumo y, por ende, a distintos precios. No obstante los lineamientos establecidos resultan inadecuados e insuficientes ya que, en el Estado de Chihuahua, al igual que en otros estados de la República, se cuenta con un clima extremo durante todo el año, alcanzando fácilmente los 40 grados centígrados durante el verano, con una sensación térmica que rebasa fácilmente los 45 grados, dejando a un lado factores de suma importancia tales como la radiación solar y sus distintas variables, la latitud, altitud, el viento y la humedad atmosférica.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”.

“2020, Año de la Sanidad Vegetal”.

COMISIÓN DE ENERGÍA
LXVI LEGISLATURA
CE/08/2020

Es prudente mencionar que México, es dividido por el Trópico de Cáncer, el cual separa el territorio en dos grandes zonas climáticas, encontrándose el Estado de Chihuahua justo al norte del mismo, dejando como resultado que la temperatura aumente sustancialmente con respecto al sur. Además, México, es considerado un país dentro del grupo de naciones poseedoras de la mayor cantidad y diversidad de animales y plantas, con un 70% de la diversidad mundial de especies, donde en menos de dos millones de km² se desarrollan prácticamente todos los climas y ecosistemas existentes en el planeta.

Aunado a lo anterior, Chihuahua cuenta con una extensión territorial de 242.455 km², colocándolo como el estado más grande de México, y por ende, comprende el 12.60 % de la superficie del país.

Por lo anterior, esta Comisión de Dictamen Legislativo, considera que los lineamientos señalados con anterioridad no cubren a cabalidad las necesidades de cada región del país, lo que hace evidente que los actuales criterios para la fijación de las tarifas eléctricas resulten discordantes con las temperaturas que se han registrado actualmente en distintos Estados de la Republica.

De igual manera, consideramos que las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos, deben ser replanteadas, ya que es de suma importancia que éstas consideren las distintas regiones que pueden existir dentro un Estado, al presentarse diferentes temperaturas en distintos puntos del estado, los



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2020. Por un Nuevo Federalismo Fiscal: Justo y Equitativo”

“2020, Año de la Sanidad Vegetal”.

COMISIÓN DE ENERGÍA
LXVI LEGISLATURA
CE/08/2020

cuales varían significativamente, al no contar con las mismas condiciones climatológicas.

VIII.- Por otro lado, el día 04 de abril del año 2020, el Gobierno del Estado de Chihuahua, a raíz de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, pública en el Periódico Oficial del Estado, lo que denominó como Plan Emergente de Apoyo y Protección a la Salud, Empleo e Ingreso Familiar, en el que se contemplan los incentivos, subsidios y descuentos para la población del Estado, con una inversión emergente de 3,209 millones de pesos para apoyo de la salud, el empleo y el ingreso familiar.

Ahora bien, el Plan Emergente de Apoyo y Protección a la Salud, Empleo e Ingreso Familiar contempla y divide al recurso de la siguiente manera:

1. Fortalecimiento del Sector Salud \$357 mdp, se ha incrementado a \$460 mdp.
2. Plan Alimentario \$686 mdp, se ha incrementado a \$722.8 mdp.
3. Plan Emergente de Ocupación Temporal \$178 mdp.
4. Apoyos a MiPyMEs \$249 mdp.
5. Apoyo al Sector Turismo \$23.5 mdp.
6. Estímulos Fiscales \$405.7 mdp.
7. Descuentos en Trámites \$103 mdp.
8. Pérdida de Ingresos 1,067 mdp.



COMISIÓN DE ENERGÍA
LXVI LEGISLATURA
CE/08/2020

En este sentido, se destaca el apartado número cuatro, en relación a los apoyos a MiPyMES, al ser materia de la iniciativa de merito, ya que debido a la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, el Gobierno del Estado de Chihuahua, puso a la disposición de comerciantes informales y micro empresas con menos de 10 empleados apoyos de hasta \$40 mil pesos para pago de nómina y gastos de operación a través del Fideicomiso de Inclusión Productiva (FIPES) y del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua (FIDEAPECH).

De igual manera, puso a disposición de pequeñas y medianas empresas créditos de hasta \$200 mil pesos, a través del FIDEAPECH con plazo de hasta 60 meses, así como 6 meses de gracia en el pago de capital y condonación de intereses por los primeros 3 meses, para concluir con una tasa de interés del 9% fija anual.

Así mismo, para los productores del campo, se puso a su disposición, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, el programa de garantía líquida a un plazo de hasta 36 meses, con tasa de interés del 12%, para la agroindustria y ganadería.

Por ultimo, se puso a disposición para acreditados actuales del FIDEAPECH y del FIPES una restructuración en sus créditos, consistente en 6 meses de gracia en el pago de capital y condonación de intereses por los siguientes 3 meses, para que después de los siguientes 3 meses, el FIDEAPECH baje la tasa de interés al 9% y del FIPES al 0%, por los siguientes 6 meses.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”

“2020, Año de la Sanidad Vegetal”

COMISIÓN DE ENERGÍA
LXVI LEGISLATURA
CE/08/2020

IV.- En razón de ello y, atendiendo a la realidad climatológica de nuestra entidad, quienes integramos esta Comisión, estimamos necesario que la tarifa 1F sea aplicada y se elimine la Tarifa Doméstica de Alto Consumo para el Estado de Chihuahua, debido a las temperaturas tan extremosas que oscilamos durante todo el año en el territorio estatal.

Así mismo, consideramos necesario la condonación o prórroga en el pago de luz doméstica, agrícola y comercial para los bimestres de marzo a agosto, además de que se cancelen las órdenes de “corte de luz” para todos aquellos hogares que por falta de ingreso no han realizado su pago de luz eléctrica y, así evitar la suspensión del Servicio ante esta Contingencia Sanitaria provocada por el COVID-19.

En virtud de lo expuesto con antelación, quienes integramos esta Comisión sometemos a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien exhortar de manera respetuosa al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en uso de sus facultades y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2020. Por un Nuevo Federalismo Fiscal Justo y Equitativo”

“2020, Año de la Sanidad Vegetal”.

COMISIÓN DE ENERGÍA
LXVI LEGISLATURA
CE/08/2020

atribuciones realicen las acciones necesarias para que se implemente la Tarifa 1F y se elimine la Tarifa doméstica de Alto Consumo para el Estado de Chihuahua; así mismo, se prorrogue o condone el pago del servicio por el consumo correspondiente a los meses de marzo a agosto del presente año y se evite la suspensión del servicio durante la Contingencia Sanitaria provocada por el COVID-19.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo a las Autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D A D O en la xxx del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinte.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2020. Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”

“2020, Año de la Sanidad Vegetal”.

COMISIÓN DE ENERGÍA
LXVI LEGISLATURA
CE/08/2020

Así lo aprobó la Comisión de Energía, en reunión, con fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinte.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIPUTADA JANET FRANCIS MENDOZA BERBER PRESIDENTA			
	DIPUTADA PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO SECRETARIA			
	DIPUTADA ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA VOCAL			

Nota: La presente de hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Energía, que recayó a las iniciativas 1805 y 1901 con carácter de punto acuerdo, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en uso de sus facultades y atribuciones realicen las acciones necesarias para que se implemente la Tarifa 1F y se elimine la Tarifa doméstica de Alto Consumo para el Estado de Chihuahua; así mismo, se condone el consumo correspondiente a los meses de marzo a agosto y se evite la suspensión del Servicio ante esta Contingencia Sanitaria provocada por el COVID-19.